



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2020-00063-00
DEMANDANTE	HECTOR FABIO RODAS RIOS
DEMANDADO	CENTROAGUAS S.A. E.S.P.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, indicándole que el apoderado judicial de la demandada dio respuesta a la inicial dentro del término oportuno. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle, 15 de febrero de 2022.

AUTO No. 121

De conformidad con el informe secretarial que precede, y una vez revisada la respuesta dada al escrito inicial por parte del apoderado judicial de la entidad **CENTROAGUAS S.A. E.S.P.**, se observa que esta cumple con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18. Por lo tanto, se tendrá por contestada en legal forma la demanda por parte de la convocada a juicio en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al doctor **JOSE ARTURO PEREZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.368.700, y con tarjeta profesional No. 141.368 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado judicial de **CENTROAGUAS S.A. E.S.P.**

SEGUNDO. - TÉNGASE POR CONTESTADA en legal forma la demanda por parte de **CENTROAGUAS S.A. E.S.P.**

TERCERO. - FIJAR el **DÍA VEINTIRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)**, para que tenga lugar en este asunto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretaran las pruebas conducentes y procedentes solicitadas por las partes. Adviértase a las partes que salvo circunstancia excepcional; a continuación, se adelantará la audiencia de



trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting NTBkNGUOMTMtNzlmOS00MWQwLWE0YTEtN2Y5M2U5M2Y0MDRm%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d>

Si en la audiencia las partes presentarán pruebas u otros oficios o documentos, deberán remitirse al correo electrónico j0llctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co **ANTES** de iniciar la audiencia, con el fin de agilizar su incorporación al expediente digital y consecuente traslado a las demás partes

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación.

https://etbcsjmy.sharepoint.com/:b:/g/personal/j0llctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW0FCUF7EmZNgzZPZk8 IPfcB9NH_sRFGnxQ5KgjJR_WFmA?e=9hEMyd

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j0llctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fj0llctulua%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FEXPEDIENTES%5FJ0ILCTULUA%2FExpedientes%20procesos%20Ordinarios%20PRIMERA%2F768343105001%202020%2000063%2000%2F000ExpedienteDigitalHectorFabio



Hoy 16 DE FEBRERO DE 2022, se notifica por **ESTADO No. 011** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2019-00402-00
DEMANDANTE	GERARDO ANTONIO ARIAS
DEMANDADO	AUDIFARMA S.A.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, indicándole que el apoderado judicial de la demandada dio respuesta a la inicial dentro del término oportuno. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle, 15 de febrero de 2022.

AUTO No. 122

De conformidad con el informe secretarial que precede, y una vez revisada la respuesta dada al escrito inicial por parte del apoderado judicial de la entidad **AUDIFARMA S.A.**, se observa que esta cumple con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18. Por lo tanto, se tendrá por contestada en legal forma la demanda por parte de la convocada a juicio en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al doctor **EDUARDO CARDONA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.514.131, y con tarjeta profesional No. 178.393 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado judicial de **AUDIFARMA S.A.**

SEGUNDO. - TÉNGASE POR CONTESTADA en legal forma la demanda por parte de **AUDIFARMA S.A.**

TERCERO. - FIJAR el día **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M)**, y de ser necesario el día siguiente a partir de las **9:00 a.m.**, para que tenga lugar en este asunto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretaran las pruebas conducentes y procedentes solicitas por las partes. Adviértase a las partes que salvo circunstancia excepcional; a continuación, se adelantará la audiencia de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmYzZTU0MTYtYTEwNy00MDk4LTgxZDgtZGE3NDc3NDVhNzE3%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Si en la audiencia las partes presentarán pruebas u otros oficios o documentos, deberán remitirse al correo electrónico j0l1ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co **ANTES** de iniciar la audiencia, con el fin de agilizar su incorporación al expediente digital y consecuente traslado a las demás partes

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación.

https://etbcsjmy.sharepoint.com/:b:/g/personal/j0l1ctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW0FCUF7EmZNgnZPZkBIPFcB9NH_sRFGnxQ5KgJJR_WFmA?e=9hEMyd

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j0l1ctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fj0l1ctulua%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FEXPEDIENTES%5FJOILCTULUA%2FExpedientes%20procesos%20Ordinarios%20PRIMERA%2F768343105001%202019%2000402%2000%2F00ExpedienteDigitalGerardoArias

Hoy **16 DE FEBRERO DE 2022**, se notifica por **ESTADO No. 011** a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2020-00151-00
DEMANDANTE	LUISA FERNANDA TAPIAS Y OTRO
DEMANDADO	AMBULANCES 911 S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, indicándole que el apoderado judicial de la demandada dio respuesta a la inicial dentro del término oportuno y propuso excepción previa. Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle, 15 de febrero de 2022

AUTO No. 123

De conformidad con el informe secretarial que precede, y una vez revisada la respuesta dada al escrito inicial por parte del apoderado judicial de la entidad **AMBULANCES 911 S.A.S.**, se observa que esta cumple con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18. Por lo tanto, se tendrá por contestada en legal forma la demanda por parte de la convocada a juicio en la parte resolutive de esta providencia.

Por otro lado, se correrá traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días de la excepción previa rotulada como TRANSACCION Y COSA JUZGADA, deprecada por el apoderado judicial del demandado, **AMBULANCES 911 S.A.S.** y visible en el archivo denominado 008ContestacionesAmbulances del expediente digital, **para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.**

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al apoderado doctor **JHON HENRY JARAMILLO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.655.574, y con tarjeta profesional No. 143.688 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado judicial de la **DEMANDADA**.

SEGUNDO. - TÉNGASE POR CONTESTADA en legal forma la demanda por parte de **AMBULANCES 911 S.A.S.**



TERCERO. – DAR TRASLADO a la parte demandante por el término de tres (03) días de la excepción previa rotulada como TRANSACCION Y COSA JUZGADA, deprecada por el apoderado judicial del demandado, AMBULANCES 911 S.A.S. y visible en el archivo denominado 008ContestacionesAmbulances del expediente digital, **para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.**

CUARTO. - FIJAR el día **VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, para que tenga lugar en este asunto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretaran las pruebas conducentes y procedentes solicitadas por las partes. Adviértase a las partes que salvo circunstancia excepcional; a continuación, se adelantará la audiencia de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

[HTTPS://TEAMS.MICROSOFT.COM/L/MEETUP-JOIN/19%3AMEETING_MJVIMWIZMMMTYTVMSSOZMJHLTKYZGETMGEXYJKXNDYXZTUX%40THREAD.V2/?CONTEXT=%7B%22ID%22%3A%22622CBA98-80F8-4F3-8DF5-8EB999015988%22%2C%22ID%22%3A%22B0BA628-BAED-46B7-A2A1-046E2E3434A2%22%7D](https://teams.microsoft.com/L/MEETUP-JOIN/19%3AMEETING_MJVIMWIZMMMTYTVMSSOZMJHLTKYZGETMGEXYJKXNDYXZTUX%40THREAD.V2/?CONTEXT=%7B%22ID%22%3A%22622CBA98-80F8-4F3-8DF5-8EB999015988%22%2C%22ID%22%3A%22B0BA628-BAED-46B7-A2A1-046E2E3434A2%22%7D)

Si en la audiencia las partes presentarán pruebas u otros oficios o documentos, deberán remitirse al correo electrónico j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co **ANTES** de iniciar la audiencia, con el fin de agilizar su incorporación al expediente digital y consecuente traslado a las demás partes

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación.

https://etbcsjmy.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW0FCUF7EmZNgzZPZkBIPFcB9NH_sRFGnxQ5KgJr_WfMA?e=9hEMyd

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.



https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j0l1ctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fj0l1ctulua%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FEXPEDIENTES%5FJ01LCTULUA%2FExpedientes%20procesos%20Ordinarios%20PRIMERA%2F768343105001%202020%2000151%2000%2F000ExpedienteDigitalLuisaOscar

Hoy 16 DE FEBRERO DE 2022, se notifica por **ESTADO No. 011** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ – VALLE**

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO LABORAL
RADICACION	76-834-31-05-001-2015-00182-00
DEMANDANTE	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR “COMFENALCO”
DEMANDADO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE E.S.E.

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha pasa a Despacho el proceso de la referencia indicándole a su señoría que existen títulos judiciales consignados a favor de este proceso. Sírvasse proveer.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
Secretaria.

Tuluá Valle del Cauca, 15 de febrero de 2022

AUTO No. 124

Vista la nota secretarial que antecede, infórmese a los apoderados de las partes que en el presente proceso obran títulos judiciales por valor de aproximadamente de **\$ 323.600.559,98** , razón por la cual se les **REQUIERE** para que, en el término improrrogable de cinco (5) días, manifiesten a este Despacho si la obligación se seguirá pagando extrajudicialmente como se pactó o si los títulos en cuestión serán incluidos como parte de pago de tal acuerdo, para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy **16 DE FEBRERO DE 2022**, se notifica por **ESTADO No. 011** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2020-00043-00
DEMANDANTE	YEISXON ESTEBAN CHACON
DEMANDADO	MARLI BIBIANA GOMEZ GIRALDO (propietaria TODO MOTOS LA 30)

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, indicándole que el apoderado judicial del demandado dio respuesta a la inicial dentro del término oportuno. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle, 15 de febrero de 2022

AUTO No. 120

De conformidad con el informe secretarial que precede, y una vez revisada la respuesta dada al escrito inicial por parte del apoderado judicial de la señora MARLI BIBIANA GOMEZ (**TODO MOTOS LA 30**), se observa que esta cumple con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18. Por lo tanto, se tendrá por contestada en legal forma la demanda por parte de la convocada a juicio en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al doctor **WILLIAM ORLANDO LOPEZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.391.988, y con tarjeta profesional No. 184.380 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandada.

SEGUNDO. - TÉNGASE POR CONTESTADA en legal forma la demanda por parte de **TODO MOTOS LA 30**.

TERCERO. - FIJAR el **DÍA VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, para que tenga lugar en este asunto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretaran las pruebas conducentes y procedentes solicitadas por las partes. Adviértase a las partes que salvo circunstancia excepcional; a continuación, se adelantará la audiencia de



trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

[HTTPS://TEAMS.MICROSOFT.COM/L/MEETUP-JOIN/19%3AMEETING_NJGWY2FLNTMTNTCZC00MGVLLWEYZWQNTFHZJCZN2U5YME3%40THREAD.V2/0?CONTEXT=%7B%22TID%22%3A%22622CBA98-80F8-41F3-80F5-8EB999015988%22%2C%22OID%22%3A%222808A628-BAED-46B7-A2A1-046E2E3434A2%22%7D](https://teams.microsoft.com/L/MEETUP-JOIN/19%3AMEETING_NJGWY2FLNTMTNTCZC00MGVLLWEYZWQNTFHZJCZN2U5YME3%40THREAD.V2/0?CONTEXT=%7B%22TID%22%3A%22622CBA98-80F8-41F3-80F5-8EB999015988%22%2C%22OID%22%3A%222808A628-BAED-46B7-A2A1-046E2E3434A2%22%7D)

Si en la audiencia las partes presentarán pruebas u otros oficios o documentos, deberán remitirse al correo electrónico j0llctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co **ANTES** de iniciar la audiencia, con el fin de agilizar su incorporación al expediente digital y consecuente traslado a las demás partes

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación.

https://etbcsjmy.sharepoint.com/:b:/g/personal/j0llctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW0FCUf7EmZNgzZPZkBIPFcB9NH_sRFGnxQ5KgJr_WFmA?e=9hEMyd

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j0llctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fj0llctulua%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FEXPEDIENTES%5FJ0ILCTULUA%2FExpedientes%20procesos%20Ordinarios%20PRIMERA%2F768343105001%202020%2000043%2000%2FExpedienteDigital



Hoy 16 DE FEBRERO DE 2022, se notifica por **ESTADO No. 011** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria